

ANÁLISIS DEL CONTEXTO DE LA DECLARACIÓN DE BRASILIA DEL VII ENCUENTRO DE MAGISTRADAS ELECTORALES EN IBEROAMÉRICA

MORENO NANGO, Laura Eloyna*

Sumario: I. Antecedentes de la declaración de Brasilia. II. Justificación de los encuentros de magistrados electorales de Iberoamérica. III. La relevancia de la declaración. IV. Propuestas. V. Conclusiones.

Resumen: El presente trabajo tiene por objeto hacer un estudio de las bases, el contenido, la relevancia y los resultados esperados de los acuerdos tomados en la Declaración de Brasilia del VII encuentro de magistradas electorales de Iberoamérica, para lo cual se resaltarán los acuerdos de cada una de las declaraciones firmadas en dichos encuentros desde 2009.

Continuaremos con el análisis de la situación de las mujeres en los órganos electorales de los países participantes, ello en el último encuentro de magistradas electorales de Iberoamérica, para identificar la justificación de éstos, destacaremos los elementos fundamentales de la Declaración de Brasilia, lo que la hace diferente a sus antecesoras y la trascendencia que el debido cumplimiento de sus acuerdos puede tener respecto a los derechos político-electorales de las mujeres.

Concluiremos este trabajo con las propuestas que se consideran importantes para el adecuado cumplimiento de la Declaración de Brasilia y los puntos finales a destacar en todo el trabajo realizado.

Palabras clave: Magistradas electorales, Iberoamérica, Declaración de Brasilia, participación política de las mujeres.

Abstrac: The purpose of this paper is to make a study of the bases, the content, the relevance and the expected results of the agreements taken in the Brasilia Declaration of the seventh meeting of electoral magistrates of Ibero-America, for which the agreements of each one will be highlighted. of the statements signed in those meetings since 2009.

We will continue with the analysis of the situation of women in the electoral bodies of the participating countries, this in the last meeting of electoral magistrates of Ibero-America, to identify the justification of these, we will highlight the fundamental elements of the Declaration of Brasilia, what the it makes its predecessors different and the transcendence that the due fulfillment of its agreements can have regarding the political-electoral rights of women.

We will conclude this work with the proposals that are considered important for the adequate fulfillment of the Declaration of Brasilia and the final points to be highlighted in all the work carried out.

Keywords: Electoral magistrates, Ibero-America, Brasilia Declaration, women's political participation.

El presente trabajo es el resultado de una investigación sobre todo lo que hay detrás de la Declaración de Brasilia, firmada en marzo del año 2016, en la ciudad de Brasilia durante de la celebración del VII Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica.

Estos encuentros se han realizado con la finalidad de unir esfuerzos en los organismos electorales de Iberoamérica, para trabajar en el fortalecimiento y promoción de los derechos político electorales de las mujeres.

Desde sus inicios en el 2009 hasta el último en 2016 se han celebrado siete encuentros, de los cuales, el último tomó gran relevancia por los acuerdos a los que se llegaron, para continuar con el trabajo que las llevará a cumplir con sus objetivos. La falta de seguimiento o de compromiso fue ocasionando una asistencia irregular de los países en cada encuentro, lo que obstaculizó la consolidación de este proyecto desde sus inicios.

En este trabajo describiremos la evolución de cada uno de ellos y sus declaraciones, la situación internacional en la que se encuentran actualmente las mujeres en los organismos electorales y legislativos, los instrumentos internacionales que tienen como base para realizar estos encuentros y cada una de las metas que se han fijado, para finalizar con el análisis de la Declaración de Brasilia, su importancia, los acuerdos que destacan y todo lo que se espera del cumplimiento de ellos.

¿Qué hubo antes?; ¿Qué hay actualmente? y ¿Cuál es el futuro esperado en torno a la Declaración de Brasilia y los países que la conforman?, son los puntos torales en el desarrollo de este trabajo.

I.- Antecedentes de la Declaración de Brasilia

La declaración de Brasilia tiene sus antecedentes en seis declaraciones que se generaron desde el primer encuentro de magistradas electorales de Iberoamérica celebrado en México en 2009, en donde se firmó la Declaración de Guadalajara, la cual tiene como eje central, realizar esfuerzos por parte de los estados, organismos y tribunales electorales para lograr el reconocimiento libre goce y disfrute de los derechos políticos electorales de la mujeres; promover las políticas públicas con perspectiva de género; la utilización de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas) y de un lenguaje sencillo, claro que elimine los términos patriarcales en las resoluciones de los tribunales electorales⁴¹.

En el segundo encuentro, se firmó la Declaración de San José, que buscaba incorporar mecanismos que promovieran la participación política de las mujeres y su permanencia en cargos y acceso a la justicia electoral⁴².

La Declaración de Asunción estuvo enfocada en realizar los trabajos necesarios para la creación de democracias representativas, incluyentes, democracias pluralistas, representativas, participativas, paritarias, legitimadas y creíbles en cada uno de los países asistentes; en la adopción, promoción e incorporación de medidas especiales temporales (acciones afirmativas) en favor de las mujeres con la finalidad de promover la participación político electoral de las mujeres y eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres⁴³.

Las bases de la Declaración de Panamá fueron la incorporación de la perspectiva de género en los procesos judiciales electorales, promover procesos internos que garanticen la igualdad de las mujeres al acceso a la justicia, fomentar las buenas prácticas procesales que garanticen la igualdad y no discriminación, tomar medidas que combatan el acoso y violencia política contra las mujeres⁴⁴.

⁴¹ 1er Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de Guadalajara, México, 2009.

⁴² 2do Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de San José, Costa Rica, 2011.

⁴³ 3er Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de Asunción, Paraguay, 2012.

⁴⁴ 4to Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de Panamá, Panamá, 2013.

La Declaración de San Salvador pretendía que los países asistentes tomaran las medidas necesarias para promover la participación política de las mujeres, consolidar la paridad horizontal y vertical, la alternancia de género y la representación partidaria⁴⁵.

En el sexto encuentro, fue firmada la Declaración de Quito, con la finalidad de establecer mecanismos que promuevan la participación política de las mujeres en el ámbito formal y real, incluyendo el sector interno de las organizaciones políticas, incentivar la paridad y alternancia y género y hacer un llamado a los estados para que incorporen la figura de la mujer en sus misiones internacionales. El común denominador de estas seis declaraciones, es que en todas ellas se contempla la capacitación para los operadores de justicia y órganos electorales, con lo cual se pretende cambiar la concepción patriarcal indirecta con la que actúan y emiten sus resoluciones y hacerlos conscientes de la necesidad de reconocer y respetar los derechos políticos-electorales de las mujeres, así como incorporar la participación de éstas para consolidar la democracia de cada uno de sus países.

Los participantes en el último y VII Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, marcaron como uno de sus objetivos principales la creación de la Asociación de Magistradas Electorales de Iberoamérica, así como seguir fomentando la creación y aplicación de mecanismos que coadyuven a incrementar y fortalecer la participación político-electoral de las mujeres, como ciudadanas, legisladoras y operadoras de justicia.

Tabla1. Cronología de los encuentros de magistradas electorales en Iberoamérica

Número de encuentros	País de celebración	Declaración	Año
I	México	Declaración de Guadalajara	2009
II	Costa Rica	Declaración de San José	2011
II	Paraguay	Declaración de Asunción	2012
IV	Panamá	Declaración de Panamá	2014

⁴⁵ 5to Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de San Salvador, El Salvador, 2014.

V	El Salvador	Declaración de San Salvador	2014
VI	Ecuador	Declaración de Quito	2015

Fuente: Elaboración propia

II. Justificación de los Encuentros de Magistrados Electorales de Iberoamérica

La importancia de estos encuentros de magistradas es visible al hacer un análisis de la composición de cada uno de sus organismos electorales, de los 10 países que participaron en el último de ellos, encontramos 14 organismos y tribunales electorales, de los cuales únicamente 4 son presididos por mujeres, que son el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia, el Consejo Nacional Electoral de Venezuela, La Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de México; 3 son Vicepresididos por mujeres que son el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia y el Consejo Nacional Electoral de Ecuador y el Consejo Nacional Electoral de Venezuela.

En la integración de cada uno de estos organismos la presencia masculina es preponderante, únicamente el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia, el cual cuenta con más mujeres que hombres, haciendo evidente la necesidad de crear mecanismos que permitan que las mujeres tengan acceso en igualdad de condiciones a estos puestos (tabla 2).

A su vez se hizo un análisis de la integración de las cámaras legislativas de estos 10 países para evaluar la participación política de la mujer, en donde podemos observar que a pesar de que la mayoría de ellos tiene aprobadas leyes de cuotas de género, éstas no han sido suficientes para equilibrar la participación política de las mujeres en las cámaras. En las cámaras bajas, destacan la de Bolivia, que, aunque en mínima cantidad, cuenta con más mujeres que hombres y la de México, que si bien, su integración no es paritaria, mantiene un equilibrio significativo que se le acerca, es preocupante observar los números del resto de los países, en donde a pesar de la implementación de las leyes de cuotas, los resultados no han sido los esperados (tabla 3).

En las tablas 3 y 4 podemos observar que, en las cámaras altas, la figura de la mujer es menor en comparación con las cámaras bajas, Bolivia que en los dos ejemplos anteriores tenían un número mayor de mujeres, ahora arroja una integración casi paritaria, pero con un número mayor de hombres, mientras que el resto arroja un porcentaje menor.

Tabla 2. Integración de los organismos electorales de los países asistentes en el VII Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica

País	Organismo Electoral	Miembros	Mujer	Hombre
Bolivia	Tribunal Supremo Electoral de Bolivia	7	4	3
Brasil	Tribunal Superior Electoral de Brasil	7	2	5
Colombia	Consejo Nacional Electoral	9	2	7
Ecuador	Consejo Nacional Electoral	5	2	3
	Tribunal Contencioso Electoral	6	3	3
México	Instituto Nacional Electoral	12	3	9
	Tribunal Contencioso Electoral	7	3	4
Panamá	Tribunal Electoral	3	0	3
Perú	Oficina de Procesos Electorales	17	7	10
República Dominicana	Junta Central Electoral	5	1	4
	Tribunal Superior Electoral	5	1	4
Uruguay	Corte Electoral	11	3	8
Venezuela	Consejo Nacional Electoral	6	4	2
	Tribunal Supremo de Justicia Sala Electora	5	3	2

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos de las páginas web oficiales de los organismos y tribunales electorales de cada país.

Tabla 3. Integración de las cámaras bajas de los países asistentes en el VII Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica

País	Miembros	Mujeres	Hombres
Bolivia	130	69	61
Brasil	513	51	462
Colombia	166	33	133
Ecuador	135	57	80
México	500	212	288
Panamá	71	13	48
Perú	130	36	94
República Dominicana	190	51	139
Uruguay	99	16	83
Venezuela	167	51	139

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos de Unión Interparlamentaria, “Women in national parliaments, Situation as of 1 November 2016” <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

En América únicamente el 27.7% de escaños en los parlamentos son ocupados por mujeres⁴⁶, una cifra que es preocupante y que demuestra que la participación política de la mujer aún no alcanza los niveles de igualdad con la del hombre.

Como podemos observar, el papel que desempeñan las mujeres en los puestos de toma de decisión, aún es mínimo, por lo que es necesario que las personas que se encuentran dentro de ellos se reúnan para crear mecanismos de acción que coadyuven a la labor del Estado de erradicar las brechas de desigualdad existentes entre los géneros.

⁴⁶ 8Unión Interparlamentaria, “Women in national parliaments, Situation as of 1 November 2016” <http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm>

A través de este tipo de análisis, podemos observar en dónde las cuotas género han funcionado, qué países deben hacer una revisión de sus legislaciones, para corregir aquellos puntos que todavía impiden lograr una mayor participación de las mujeres y cuáles deben reconsiderar sus posiciones en la adopción de cuotas de género.

Si bien, de acuerdo a las cifras de 1995 en donde a nivel internacional la participación

Tabla Nº 4.- Integración de las cámaras altas de los países asistentes en el VII Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica

País	Miembros	Mujeres	Hombres
Bolivia	36	17	19
Brasil	81	13	68
Colombia	102	23	79
Ecuador*	--	--	--
México	128	43	85
Panamá*	--	--	--
Perú*	--	--	--
República Dominicana	32	3	29
Uruguay	31	9	22
Venezuela	--	--	--

Fuente: Elaboración propia a través de datos obtenidos en Unión Interparlamentaria, “Women in national parliaments, Situation as of 1 November 2016” <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>.

*Países que cuentan únicamente con una cámara cuya integración quedo referida en la tabla nº 3.

De las mujeres en los parlamentos era de 11.3%⁹, podemos ver que los esfuerzos han dado frutos, ya que actualmente se ha incrementado a un 22.9%¹⁰, es por ello que se debe seguir fomentando la cooperación internacional para observar las buenas prácticas y adoptarlas e identificar las malas para eliminarlas.

III. La Relevancia de la Declaración de Brasilia

La Declaración de Brasilia surge en el VII Encuentro de Magistradas Electorales, ¿Qué es lo que hace diferente a esta Declaración de las que se han creado en los encuentros anteriores? y ¿Por qué es relevante?, son las respuestas que daremos en este apartado.

El propósito de los Encuentros de Magistradas Electorales de Iberoamérica es incrementar la participación política de la mujer por medio de acciones a nivel internacional y, el implementar estrategias similares en distintos países puede elevar la participación de la mujer a un porcentaje más alto en pocos años.

Con la Declaración de Brasilia se pretende dar formalidad y concretar los actos de las magistradas que han participado en los Encuentros. Se busca, además, crear un organismo que las respalde a través de la cual el trabajo que realicen tenga el debido seguimiento que ayude a obtener los resultados deseados, es por ello que en esta Declaración se crea la Asociación de Magistradas Electorales.

Este es el segundo intento de las magistradas por crear este organismo, la primera vez fue en la Declaración de Panamá en noviembre de 2013, la cual se debió concretar en el siguiente encuentro que fue realizado en El Salvador, sin embargo, la Asociación no es mencionada en la Declaración, por lo que es notorio que no existía un adecuado seguimiento a los acuerdos tomados en cada declaración.

Desde la primera declaración de estos encuentros se habla del Plan de Acción Regional, de una comisión que lo conforma y del nombramiento de una secretaria técnica de todos los encuentros de magistradas electorales, sin embargo, en ninguna de las declaraciones existe constancia del contenido específico del plan de acción o de su seguimiento.

En la página web de la fundación justicia y género, que era la entidad encargada de ser la secretaria técnica de estos encuentros, sólo se encuentra la mención de su puesto, el propósito de los encuentros y el anuncio de la celebración del encuentro en El Salvador en 2014, pero no existe una base de datos o historial de

las declaraciones, del plan de acción o de las acciones en las que los miembros participantes en cada declaración se comprometían a trabajar en conjunto con la declaración⁴⁷.

Otra de las inconsistencias que existen en los anteriores encuentros es que no todos los países son recurrentes, algunos solo han participado en una ocasión y otros unas cuantas veces, esto complica la adecuada aplicación y seguimiento de las acciones que se pretender implementar en los países.

Así mismo la invitación esporádica y poco recurrente de organismos como el PNUD (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo), IDEA Internacional (Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral), ONU Mujeres, IIDH/CAPEL (Instituto Interamericano de Derechos Humanos/Centro de Asesoría y Promoción Electoral), que podrían colaborar para la promoción de los encuentros y el cumplimiento de los objetivos también ha afectado la consolidación de las acciones y planes de trabajo.

Estas inconsistencias, han sido notorias para las participantes recurrentes, por ello con la finalidad de concretar sus acciones, reconociendo la importancia de la defensa y promoción de los derechos político-electorales de las mujeres, han decidido concretar la creación de la Asociación de Magistradas Electorales de Iberoamérica.

En la Declaración de Brasilia se instituyó el nombramiento de la presidencia, a cargo de la Magistrada Luciana Lossio del Tribunal Superior Electoral de Brasil que fue la sede de ese encuentro, se acordó la creación del acta de constitutiva de la Asociación para ser aprobada en el próximo encuentro, además se designó al IIDH/CAPEL como secretaria técnica de la Asociación⁴⁸.

Estos puntos son fundamentales debido a que con anterioridad no se le había designado responsabilidades a ningún país asistente con respecto a la

⁴⁷ Fundación Justicia y género <http://fundacionjyg.org/encuentro-magistradas-electorales/>

⁴⁸ 7mo Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de Brasilia, Brasil, 2016.

conformación de la Asociación, contar con una presidencia da miras a la consolidación del proyecto.

El hecho de nombrar al IIDH/CAPEL como secretaria técnica de la asociación es otro signo favorable, ya que éste es un organismo sumamente consolidado con un gran respaldo internacional y con la experiencia necesaria para cumplir con esta labor ya que actualmente es la secretaria técnica de otras 3 asociaciones, de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe desde 1985, de la Asociación de Organismos Electorales de América de Sur desde 1989 y de la Unión Interamericana de Organismos Electorales desde 1991, desde los cuales ha trabajado para fortalecer y promover la participación política de las mujeres⁴⁹.

La Asociación de Magistradas Electorales de Iberoamérica estará integrada por los países que deseen ser miembros, su inicio será con los 10 países asistentes del VII Encuentro, con la aspiración de que la conformen todos los países de Iberoamérica. Esto permitirá que la asistencia de los países sea recurrente, permitiendo el adecuado seguimiento e implementación de estrategias de trabajo que permitan elevar los índices de participación política -electoral de las mujeres.

Todo demuestra la importancia y la diferencia de la Declaración de Brasilia con sus antecesoras, ya que se convertirá en el antecedente base de una Asociación que, si se compromete de manera rigurosa con su trabajo, coadyuvará de forma importante para lograr la igualdad sustantiva del goce y ejercicio de los derechos político-electorales entre hombres y mujeres.

La Declaración de Brasilia es el punto de partida para el inicio de un trabajo exhaustivo en favor de los derechos político -electorales de las mujeres, más que en su contenido, la relevancia de esta declaración se encuentra en lo que se generará después de ella, en las bases sólidas que ha constituido para que las aspiraciones establecidas desde la declaración de Guadalajara sean alcanzadas para poder construir un verdadero estado democrático y participativo en cada uno de los países que estén dispuestos a colaborar en este proyecto.

⁴⁹ Instituto Interamericano de Derechos Humanos <https://www.iidh.ed.cr/capel/capel>.

IV. Propuestas

Para el adecuado funcionamiento de la Asociación de Magistradas Electorales de Iberoamérica sería importante que cada uno de sus integrantes se comprometa seriamente con la implementación de los acuerdos a los que se llegue en cada encuentro o a realizar las gestiones necesarias para su implementación en las distintas instituciones de gobierno.

Para que esta asociación tenga el impacto esperado, la colaboración internacional será fundamental, sería importante realizar un estudio detallado de las acciones que cada país ha implementado y los resultados que cada uno ha obtenido para poder destacar las que sean más benéficas, con el objetivo de replicarlas en los países miembros. Esto será importante para identificar cuáles son los errores o deficiencias en cada uno de los sistemas e iniciar los trabajos para solventarlas.

Debe considerarse la realización un estudio de las sentencias dictadas en materia electoral con perspectiva de género, para identificar los criterios de interpretación más benéficos, impartir una adecuada justicia electoral y replicar esos criterios en los tribunales electorales de cada país.

Sería de gran ayuda crear un plan estratégico de trabajo para que sea implementado en cada uno de los países de las magistradas miembros, este plan debe ser específico, incluyendo los resultados esperados a corto, mediano y largo plazo. Para el debido seguimiento de este plan de trabajo, las magistradas deberán rendir un informe anual del trabajo que están realizando, de los resultados que han obtenido, así como de las dificultades a las que se afrontan.

Dentro de este plan estratégico de trabajo sería necesario mantener las capacitaciones continuas a los integrantes del tribunal electoral correspondientes, a servidores públicos y sobre todo debe trabajarse con los partidos políticos, quienes juegan un papel trascendental para lograr el ejercicio y goce igualitario de los derechos político-electorales de las mujeres.

Otro actor importante son los medios de comunicación, es importante que se incluya su participación dentro de los trabajos de la Asociación, no solo con la intención de darle difusión al trabajo que se está realizando, sino para hacerlos conscientes del papel que juegan en la batalla contra la desigualdad. Los medios de comunicación son un aliado necesario para romper con los estereotipos que giran en torno al papel que la mujer debe fungir en la sociedad.

La incorporación e invitación de otros organismos internacionales que trabajen sobre los derechos político-electoral, será una herramienta que no debe descartarse.

Uno de los obstáculos que todas las instituciones y organizaciones afrontan para el ejercicio de sus funciones es el factor económico, aunque los jefes de los estados de las magistradas miembros o los tribunales u organismos electorales estén dispuestos a colaborar en varias ocasiones, el presupuesto no es suficiente.

Para superar ese obstáculo, se propone la organización de Congresos abiertos al público en general a la par de la celebración de sus reuniones, y aprovechar estos espacios para presentar informes generales de los resultados obtenidos, colaborar con cuerpos académicos que estén interesados en la materia y que estén dispuestos a capacitar tanto a las magistradas como a la sociedad en general.

V. Conclusiones

La lucha por la igualdad de los derechos político-electoral de las mujeres ha sido larga, se han logrado ganar grandes batallas, pero la ésta continua día a día. Lo que se ha conseguido es el derecho a expresar la voz de las mujeres por medio del voto, pero lo que es necesario es que las mujeres puedan ser las personas que escuchan, la necesidad de que mujeres representen los intereses de su comunidad es evidente.

Cada vez son más las mujeres que ocupan cargos públicos y de toma de decisiones, lo que se necesita ahora es que se reconozca su capacidad para dirigir ese tipo de instituciones. La integración de las mujeres se ha dado en su mayoría a

través de las cuotas de género, por ello se cuestionan sus habilidades al considerar que no ha sido elegidas por su trayectoria o capacidad de trabajo sino por la obligación de respetar las cuotas establecidas en la legislación, por ello es indispensable crear medidas que permitan promover la figura de la mujer como un ente capaz de dirigir.

Los encuentros de magistradas electorales de Iberoamérica y la futura formalización de la Asociación de magistradas es el tipo de instrumento a nivel internacional que se necesita para incrementar los trabajos en los países de manera independiente.

Los estados están obligados por los instrumentos internacionales a los que se han adherido, pero la incorporación de las instituciones en esta labor es fundamental, hemos observado como la debida aplicación de las medidas temporales de carácter temporal (acciones afirmativas) han dado resultados, ya que desde su implementación el incremento de la participación de mujeres ha incrementado.

La mayoría de los países participantes en el último encuentro de magistradas electorales, cuentan en sus legislaciones con algún tipo de cuota de género, sin embargo, sus resultados no se han ido incrementando proporcionalmente, por lo que es importante realizar un estudio de las medidas que se han tomado en los países con mejores resultados para trazar un plan de acción que coadyuve a lo demás a obtener los mismos resultados.

Los tratados internacionales son la mejor herramienta de los países para lograr igualdad entre hombres y mujeres, su debida implementación y seguimiento son los elementos esenciales.

La lucha por la igualdad de derechos es un tema que acoge a todos, es un objetivo que solamente se alcanzará en el momento en que cada una de las instituciones y cada uno de los representantes de los gobiernos comprometan de forma unida sus esfuerzos.

El intercambio de buenas prácticas internacionales es de gran importancia para hacer una retrospectiva de las legislaciones internas, poder analizar cuáles son los

mecanismos que mejor funcionan y aquellos que deben ser modificados. La Declaración de Brasilia ha conseguido la formalización de la cooperación internacional con la que se espera elevar los índices de igualdad de goce y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, por ello esta Declaración es importante y darles seguimiento a sus resultados es fundamental.

VI. Bibliografía

1er Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de Guadalajara, México, 2009.

2do Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de San José, Costa Rica, 2011.

3er Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de Asunción, Paraguay, 2012.

4to Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de Panamá, Panamá, 2013.

5to Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de San Salvador, El Salvador, 2014.

6to Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de Quito, Ecuador, 2015.

7mo Encuentro de Magistradas Electorales de Iberoamérica, Declaración de Brasilia, Brasil, 2016.

Consejo Nacional Electoral, (s.f.), <http://cne.gob.ec/es/>, consultado el 18 de Octubre de 2016.

Consejo Nacional Electoral, (s.f.), http://www.cne.gob.ve/web/la_institucion/autoridades.php#subordinados, consultado el 22 de Octubre de 2016.

Consejo Nacional Electoral (CNE), (s.f.), <http://www.cne.gov.co/cne/perio>

do_2014_2018.pagewww.cne.gov .co/cne/periodo_2014_2018.page, consultado el 22 de Octubre de 2016.

Corte Electoral, (s.f.), [http:// www.corteelectoral.gub.uy/gxpsites/ page.aspx? 3,26,288,O,S,0](http://www.corteelectoral.gub.uy/gxpsites/page.aspx?3,26,288,O,S,0), consultado el 22 de Octubre de 2016.

Fundación Justicia y Género, (s.f.), <http://fundacionjyg.org/encuentromagistradas-electorales/>, consultado el 17 de Noviembre de 2016.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH/CAPEL), (s.f.), <https://www.iidh.ed.cr/capel/capel>, consultado el 15 de noviembre de 2016.

Instituto Nacional Electoral, (s.f.), [http:// www.ine.mx/archivos3/portal/ historico/contenido/ Consejo_General/](http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/ Consejo_General/), consultado el 18 de Octubre de 2016.

Inter-Parliamentary Union (IPU), 2016, [http://www.ipu.org/wmn-e/ world.htm](http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm), consultado el 03 de noviembre de 2016.

Inter-Parliamentary Union (IPU), (s.f.), [http://www.ipu.org/splz-e/ beijing.htm](http://www.ipu.org/splz-e/beijing.htm), consultado el 03 de Noviembre de 2016.

Junta Central Electoral, (s.f.), [http:// jce.gob.do/Miembros-Titulares](http://jce.gob.do/Miembros-Titulares), consultado el 22 de Octubre de 2016.

Oficina Nacional de Procesos Electorales, (s.f.), [https://www.onpe.gob.pe/ nosotros/funcionarios/](https://www.onpe.gob.pe/nosotros/funcionarios/), consultado el 22 de Octubre de 2016.

Órgano Electoral Plurinacional (OEP), (s.f.), <http://www.oep.org.bo/>, consultado el 18 de Octubre de 2016.

Tribunal Contencioso Electoral de Ecuador, (s.f.), <http://www.tce.gob.ec/#pleno>, consultado el 18 de Octubre de 2016.

Tribunal Electoral, (s.f.), [http://www.tribunal-electoral.gob.pa/html/index.php? id=21](http://www.tribunal-electoral.gob.pa/html/index.php?id=21), consultado el 22 de Octubre de 2016.

Tribunal Elelctoral del Poder Judicial de la Federación, (s.f.), [http:// www.trife.gob.mx/acercate/magistrados](http://www.trife.gob.mx/acercate/magistrados), consultado el 22 de Octubre de 2016.

Tribunal Superior Electoral, (s.f.), <http://www.tse.gob.do/sobre-nosotros/miembrosdel-pleno>, consultado el 22 de Octubre de 2016.

Tribunal Superior Eleitoral, (s.f.), <http://www.tse.jus.br/institucional/ministros/ministros>, consultado el 18 de Octubre de 2016.

Tribunal Supremo de Justicia, (s.f.), <http://www.tsj.gob.ve/-/sala-electoral>, consultado el 22 de Octubre de 2016